



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 1972

(15 DE MARZO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 4981 DEL 16 DE JUNIO DE 2022.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 4981 del 16 de junio de 2022, se fijaron las escalas de viáticos, apoyos económicos, gastos de movilidad y transporte en la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que los Coordinadores de los programas de posgrado solicitaron revisar los valores máximos permitidos para otorgar apoyos económicos a los invitados y docentes de Posgrados vinculados por módulos a través de contratos de prestación de servicios en atención a las condiciones actuales del mercado relacionadas con los gastos asociados con alimentación, alojamiento y traslados.

Que esta misma situación se viene presentando para los docentes catedráticos de Pregrado, en atención a que su vinculación se efectúa por horas y en algunos casos la liquidación de los apoyos económicos no se corresponde con las condiciones actuales del mercado relacionadas con los gastos asociados con alimentación, alojamiento y traslados.

Que una vez analizados los casos presentados, por parte de Gestión Financiera y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se evidenció que los valores arrojados con las condiciones actuales, no se compaginan con los costos de vida de las ciudades destino al interior del país.

Que se hace necesario modificar parcialmente los artículos Séptimo y Octavo de la precitada Resolución de Rectoría No 4981 del 16 de junio de 2022.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el **ARTÍCULO SÉPTIMO** de la Resolución de Rectoría No. 4981 del 16 de junio de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los apoyos económicos para contratistas y docentes catedráticos de pregrado, se otorgarán teniendo en cuenta la proyección del valor del pago mensual, los términos señalados en su contrato, atendiendo el costo de vida de la ciudad destino y las disponibilidades presupuestales.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 1972

(15 DE MARZO DE 2023)

PARÁGRAFO: En la liquidación de los apoyos se aplicará lo establecido en el artículo primero de la presente resolución; siempre y cuando el valor del apoyo económico diario no supere el valor correspondiente al sexto nivel establecido en la escala de viáticos (al interior del país y para el exterior) y no sea inferior al valor correspondiente al tercer nivel establecido en la escala de viáticos (al interior del país). Así mismo, se aplicará lo contenido en los artículos tercero y cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el **ARTÍCULO OCTAVO** de la Resolución de Rectoría No. 4981 del 16 de junio de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO OCTAVO: Fijar los apoyos económicos para invitados, evaluadores, directores y jurados de tesis y docentes de Posgrados vinculados por módulos a través de contrato de prestación de servicios hasta el valor correspondiente al octavo nivel establecido en la escala de viáticos del artículo primero de la presente resolución

PARÁGRAFO I: Se podrá otorgar un valor mayor al establecido en el presente artículo siempre y cuando se certifique por la entidad en la que labora el beneficiario su asignación básica mensual o se remita el correspondiente desprendible de nómina, caso en el que se aplicará el valor diario de acuerdo con su asignación.

PARÁGRAFO II: En el caso de los docentes de Posgrados que sean servidores públicos de otras entidades y cuya vinculación se realiza mediante resolución, el valor máximo del apoyo económico se calculará teniendo como base la asignación básica mensual certificada por la entidad correspondiente o validada en su desprendible de nómina.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos no modificados de la Resolución de Rectoría No. 4981 del 16 de junio de 2022, permanecerán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los quince (15) días del mes de marzo de 2023.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Cindy Tatiana García - Tatiana Rincón Laverde.
Revisó: Carlos Fernando Castaño - Fernando Noreña Jaramillo